

La formulación, ejecución y evaluación de proyectos, serán realizadas desde la Coordinación General del Municipio, asesorado por la OPS y utilizando metodologías participativas de diagnóstico e implementación.

Deberá presentar un informe trimestral al Concejo sobre la marcha del programa, en el que constarán las evaluaciones cualitativas de los resultados de proceso y de impacto.

El Municipio de Puyango, coordinará sus acciones en materia de salud con el Área de Salud N° 9 del cantón Puyango, como espacio interdisciplinario, y participativo de definiciones de políticas del cantón.

La Municipalidad de Puyango, reconoce al Comité de Gestión de los Fondos Solidarios Locales de Salud, conformado por el Alcalde o su representante legal; el Jefe de Área de Salud N° 9 de Puyango en representación del Director Provincial de Salud de Loja; un representante de la comunidad organizada; una representante de las organizaciones de las mujeres; y, un representante de las organizaciones campesinas, como un espacio de cooperación técnica específica para la temática de salud, con el cual se contará como espacio consultivo, en la implementación de proyectos relacionados con el Programa Municipio Saludable. Para la ejecución de proyectos puntuales se podrán conformar grupos específicos.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Puyango a los 19 días del mes de enero de 1999.

f.) Agrónomo Edison García Mora, Alcalde de Puyango.

f.) Hilda Leiva Apolo, Secretaria.

La presente Ordenanza fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal en sesiones ordinarias del 30 de diciembre de 1998 y 19 de enero de 1999.

Lo certifico.

f.) Hilda Leiva Apolo, Secretaria.

Firman como testigos de honor.

f.) Dr. Helmer Escobar, Representante de la OPS/OMS en Ecuador.

f.) Adrianus van Aggelen, Encargado de los Negocios de la Embajada Real de los Países Bajos.

f.) Dr. César Hermida, Subsecretario General de Salud.

f.) Dr. Romel Ortega, Director Provincial de Salud de Loja.

f.) Dr. Miguel Malo, Coordinador del Proyecto Desarrollo de Espacios Saludables.

SECRETARIA MUNICIPAL DE PUYANGO

Certifica: que la presente copia concuerda con su original.

Alamor, 20 de enero de 1999.

f.) Ilegible.

EL I. CONCEJO CANTONAL DE CHUNCHI

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Municipal.

Expte:

La siguiente: Reforma a la ordenanza que reglamenta la ocupación de los mercados del cantón Chunchi.

Art. 1.- El Art. 10 dirá: Los cánones de arrendamiento de los puestos en los mercados del cantón Chunchi, serán pagados en la Tesorería Municipal en los siguientes porcentajes, por cada día feriado:

- El 1% del salario mínimo vital por cada quintal de granos y papas;
- El 1% del salario mínimo vital por metro cuadrado por el expendio de legumbres; y,
- El 3% del salario mínimo vital por metro cuadrado para el expendio de ropa, calzado, plásticos, abarrotos y cassettes.

Art. 2.- Suprimase el Art. 11.

Art. 3.- El Art. 18 dirá: Por la ocupación de la plaza de rastro por venta de ganado mayor se cobrará el 20% del salario mínimo vital por cada cabeza de ganado que sale del cantón, el 10% del salario mínimo vital por cada cabeza de ganado que se consume en el cantón y el 5% del salario mínimo vital por ganado menor.

Art. 4.- **VIGENCIA.**- La presente Ordenanza entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Art. 5.- Autorízase al Secretario del I. Concejo Cantonal la codificación de la presente Ordenanza.

Dado, en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Chunchi, a los catorce días del mes de septiembre de 1999.

f.) Lic. Miguel Guadalupe P., Vicepresidente del Concejo.

f.) Aída Chiriboga S., Secretaria Municipal, Enc.

CERTIFICACION: La presente Ordenanza fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal de Chunchi en dos discusiones realizadas en las sesiones celebradas en los días 31 de agosto y 14 de septiembre de 1999.

f.) Aída Chiriboga S., Secretaria Municipal, Enc.

Ejecútese y promúlguese.- Chunchi, 14 de septiembre de 1999.

f.) Eudoro Flores Ordóñez, Alcalde del cantón.